

UNIVERSIDAD DE CHILE

523428

RECIBIDO
Consejo de Evaluación
U. de Chile 04-12-17

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
SUPERIOR DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0039715

Santiago, 23 de octubre de 2017.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.F.L. N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. N°1, de 2005, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°266, de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°05140, de 1995; el Decreto Universitario Exento N°008315, de 2017, que Aprueba el Reglamento de Autoevaluación Institucional de la Universidad de Chile; lo informado por el Consejo de Evaluación, mediante Oficio N°082, de 29 de septiembre de 2017; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la autonomía administrativa de que goza en virtud de lo dispuesto en el artículo 104° del D.F.L. N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo 7° del Estatuto Institucional, esta Universidad se encuentra facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.

2.- Que, en el marco de la referida autonomía administrativa, la Universidad decidió reorganizar su estructura de autoevaluación, por medio de la dictación del Decreto Universitario Exento N°008315, de 24 de marzo de 2017, aprobatorio del Reglamento de Autoevaluación Institucional. En dicho acto administrativo se crea una Comisión Superior de Autoevaluación Institucional, en tanto instancia colegiada y de carácter permanente, encargada de dirigir, gestionar, promover y/o ponderar los procesos de autoevaluación, bajo la supervisión y coordinación del Consejo de Evaluación; correspondiéndole informar a las autoridades superiores sobre los resultados de los procesos de autoevaluación como insumo para la toma de decisiones.

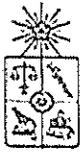
3.- Que según la normativa precitada, este organismo colegiado se encontrará conformado por cinco académicos, cuatro en calidad de titulares y uno como suplente; cuatro integrantes pertenecientes al Equipo Directivo de Rectoría, elegidos de entre el Prorector y los Vicerrectores en ejercicio; y además un miembro académico o profesional chileno o extranjero de reconocido prestigio nacional o internacional en el área, que sea externo a la Universidad.

4.- Que, al tenor de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8° del Reglamento indicado, la designación de los miembros académicos, tanto titulares como el suplente, así también de la persona externa a la Universidad, corresponde al Rector previa consulta al Consejo de Evaluación, debiendo cada uno de los nombres reflejar la diversidad de áreas del saber que se cultivan en la Universidad.

5.- Que, de conformidad a lo preceptuado en el primer inciso de la Disposición Primera Transitoria del Reglamento precitado, la designación de los primeros cuatro miembros académicos titulares de la Comisión Superior será por un periodo de dos, tres, cuatro y cinco años respectivamente, correspondiéndole al Rector precisar, por medio del acto administrativo correspondiente, la extensión de tiempo en la que ejercerán sus funciones.

6.- Que, dando cumplimiento a la disposición referida, esta Rectoría sometió a consulta del Consejo de Evaluación, los nombres de los/as académicos/as, Sr. Marco Tulio Núñez González, de la Facultad de Ciencias; Sr. Benjamín Álvaro Suárez Isla, de la Facultad de Medicina; Sra. Nury Monserrat González Andreu, de la Facultad de Artes; Sra. Salomé Martínez Salazar, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, y Sr. Jesús Redondo Rojo, de la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo, se procedió a consultar por el Sr. Juan Somavía Altamirano, abogado y diplomático chileno, en calidad de profesional externo a la Universidad.





UNIVERSIDAD DE CHILE

7.- Que los anteriores nombres representan en su conjunto, al parecer de esta Rectoría, las diversas áreas del saber que son cultivadas en la Universidad; lo que además ha sido refrendado por la Sra. Presidenta del Consejo de Evaluación, según consta del Oficio N°082, de 29 de septiembre del año en curso.

8.- Que, asimismo, corresponde designar a los miembros del Equipo Directivo de Rectoría, de entre el Prorector y los Vicerrectores en ejercicio, quienes integrarán esta instancia ex officio, en los términos señalados por el artículo 8° incisos tercero y cuarto de la normativa referida.

9.- Que, finalmente, en razón de lo establecido en el artículo 19° literal b) del Estatuto Institucional, corresponde especialmente al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1.- Designase, por los periodos que se indican, a los siguientes académicos en calidad de integrantes académicos titulares de la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional:

- Prof. Marco Tulio Núñez González, de la Facultad de Ciencias; por un periodo de 2 años;
- Prof. Benjamín Álvaro Suárez Isla, de la Facultad de Medicina; por un periodo de 3 años;
- Prof. Jesús Redondo Rojo, de la Facultad de Ciencias Sociales, por un periodo de 4 años; y
- Prof. Nury Monserrat González Andreu, de la Facultad de Artes; por un periodo de 5 años.

2.- Designase, por un periodo de cuatro años, a la Profesora Salomé Martínez Salazar, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en calidad de integrante académico suplente de la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional.

3.- Designase, por un periodo de cuatro años, al Sr. Juan Somavía Altamirano, en calidad de profesional externo a la Universidad, como integrante de la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional.

4.- Designase, a los siguientes miembros del Equipo Directivo de la Rectoría, en calidad de integrantes titulares de la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional.

- Sr/a. Prorector/a, quien además presidirá esta instancia.
- Sr/a. Vicerrector/a de Asuntos Académicos.
- Sr/a. Vicerrector/a de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
- Sr/a. Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo.

5.- Designase al/a la Sr/a. Vicerrector/a de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, en calidad de integrante suplente de la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional y como representante del Equipo Directivo de Rectoría.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

Fdo., Sr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTADES E INSTITUTOS
VICERRECTORIAS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM